



DECRETO ALCALDICIO N° 2.400 /

QUILLÓN, 23 de mayo de 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Memorándum N°165 de fecha 20.05.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con V° B° del Administrador Municipal;
2. Correo electrónico de fecha 23.05.2025, de la unidad de Deportes y Recreación, indicando que por motivos de cierre el primer semestre escolar; es necesario modificar la fecha para llevar a cabo la actividad deportiva denominada **Mall del deporte, Quillón 2025;**
3. Decreto Alcaldicio N°2.359 de fecha 20.05.2025, que autoriza corte temporal de tránsito vehicular, por realización de la actividad denominada Mall del deporte, Quillón 2025;
4. Ley N° 18.290 de Tránsito;
5. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
6. Decreto Alcaldicio N° 504 de fecha 30.12.2003, que aprueba la Ordenanza Municipal y sus posteriores modificaciones;
7. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación de la fecha de la actividad deportiva denominada Mall del deporte, Quillón 2025, estableciendo que la nueva fecha, será el día viernes 13 de junio del presente año.
2. **ESTABLECESE** que se mantiene el horario de 08:00 a 10:00 horas para realizar la actividad mencionada en el punto anterior, como así también, las calles en las que se realizará el corte temporal de tránsito vehicular.
 - Calle Serrano, entre calle Lautaro y calle Galvarino.
 - Calle Lautaro, entre calle Serrano y calle Diego de Almagro.
 - Calle Galvarino, entre calle Serrano y calle Diego de Almagro.
 - Calle Diego de Almagro, entre calle Lautaro y calle Galvarino.
3. **DERIVESE** copia del presente decreto a la Subcomisaría de Carabineros Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

lvvg.-

DISTRIBUCION:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLÓN
- DIDECO - OF. DEPORTES
- SEG. PÚBLICA
- SECMU



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"